

LEY N° 5352

Consignando una partida para la instalación de agua potable de Chalhuanca ---- Provincia de Aimaraes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único . _ Consígnese en el Presupuesto General una partida decseiscientas libras (Lp. 600.0.00), para cubrir los gastos que demande la instalación del servicio de agua potable en la ciudad de Chalhuanca, en la capital de la provincia de Aimaraes.

Comuníquese al Poder, para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente del a Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Genaro Cisneros, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco

A. B. LEGUIA

Pedro José Rada y Gamio